



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2021-MDM/C

Mala, 01 de Junio del 2021

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Informe N° 100-2021-LMVC-SGRCOT-GATR-MDM, de fecha 27 de Mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, Informe N° 130-2021-GATR-MDM, de fecha 28 de Mayo del 2021, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 142-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 31 de Mayo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 170-2021-GM/MDM, de fecha 01 de Junio del 2021, suscrito por Gerencia Municipal Ordenanza Municipal N° 004-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, Ordenanza Municipal N° 006-2021, de fecha 26 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, se aprobó la **Ordenanza que brinda Beneficios Tributarios Extraordinarios en el Marco de la Emergencia Sanitaria para el Ejercicio Fiscal 2021**, siendo la ordenanza en mención, publicado en el diario de la provincia con mayor circulación "Al día con Matices";

Que, de la presente Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDM, en su artículo Quinto, se otorga facultades a la alcaldesa a fin de que mediante Decreto de Alcaldía se pueda dictar disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente, así como la prórroga de la misma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021, de fecha 26 de abril del 2021, se aprobó la **Ordenanza que establece Beneficios Tributarios en el Distrito de Mala por el Estado de Emergencia Nacional por la Segunda Ola del Coronavirus (Covid-19), y en su Artículo Quinto prescribe que, se faculte a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como establecer de ser conveniente la prórroga de la misma.**

Que, mediante Informe N° 100-2021-LMVC-SGRCOT-GATR-MDM, de fecha 27 de Mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, informa que en pro la gestión que viene realizando para el cumplimiento de las metas establecidas, es que se solicita la ampliación excepcional de las Ordenanzas





Que, mediante Informe N° 130-2021-GATR-MDM, de fecha 28 de Mayo del 2021, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que analizando el crecimiento económico en cuanto a la recaudación de los impuestos y por el bien de no afectar los bolsillos de nuestros contribuyentes en plena reactivación económica, así mismo menciona que aprovechando las actividades de nuestra fiesta patronal y fiestas patrias sugiere prorrogar el "Beneficio Tributario" hasta el 30 de Julio del presente año, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 142-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 31 de Mayo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina ser factible que; mediante Decreto de Alcaldía se disponga la prórroga del Beneficio Tributario que se indica en la Ordenanza Municipal N° 004-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, y prórroga de la Ordenanza Municipal N° 006-2021, de fecha 26 de abril del 2021, hasta el 31 de Julio del 2021;

Que, mediante Informe N° 170-2021-GM/MDM, de fecha 01 de Junio del 2021, suscrito por Gerencia Municipal, deriva los informes antes mencionados a la Gerencia de Secretaría General y solicita emitir Decreto de Alcaldía, prorrogando dichas Ordenanzas Municipales anteriormente señalados;

Por las consideraciones antes expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la Ordenanza Municipal N° 004-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, el mismo que brinda **Beneficios Tributarios Extraordinarios en el Marco de la Emergencia Sanitaria para el Ejercicio Fiscal 2021**, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR, la Ordenanza Municipal N° 006-2021, de fecha 26 de abril del 2021, se aprobó la Ordenanza que establece **Beneficios Tributarios en el Distrito de Mala por el Estado de Emergencia Nacional por la Segunda Ola del Coronavirus (Covid-19)**, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Julio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y demás áreas pertinentes de la entidad edil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL, la notificación a las unidades orgánicas de vuestra entidad para conocimiento y fines pertinentes, y a la SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz